



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

P
Mens
Trime
Sem
Anua

Edición No. 41.994

Guayaquil, Ecuador, Jueves 13 de marzo del 2000

2 S

SECRETARÍA GENERAL DE COMPAÑÍAS
INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA)

2000 MAR 13 10:12

00000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA DE CONSTITUCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de convalidación de la de constitución, el aumento de capital por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reforma del estatuto, de la Compañía **INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de noviembre de 1999, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. El señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, **Ottón Morán Ramírez**, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 00-G-IJ-0001199 el 9 de marzo del 2000.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Xavier Aguiñaga Villafuerte**, con el objeto de convalidar la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.**, celebrada el 19 de junio de 1979, ante el Notario Séptimo del cantón, Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil Guayaquil, el 10 de julio de 1979.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, en la Resolución No. 00-G-IJ-0001199 del 9 de marzo del 2000 se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la aprobación e inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de marzo del 2000

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

13/04